



171/14

Universidad Nacional de Lanús

Lanús, 17 de septiembre de 2014

VISTO, el expediente N° 2891/14 correspondiente a la 7ª Reunión del Consejo Superior año 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección del Departamento de Salud Comunitaria, en aras de consolidar el concepto de integración con la comunidad, realizará las “XI Jornadas de Salud Mental Comunitaria” los días 31 de octubre y el 1º de noviembre de 2014 en esta Universidad;

Que con motivo de la mencionada Jornada se ha solicitado autorizar el cobro de Pesos Ciento Cincuenta (\$150,00) en concepto de arancel general para los asistentes a la misma y de Pesos Cien (\$ 100) para estudiantes de otras Universidades Nacionales y asistentes que se presenten en grupos integrados de cinco personas o más por Institución;

Que, asimismo se propone exceptuar de dicho arancel a los docentes, estudiantes y graduados de la Universidad Nacional de Lanús;

Que en su 7ª Reunión del año 2014 el Consejo Superior ha evaluado la propuesta sin encontrar objeciones;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo N° 31 inciso m) del Estatuto de la de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
LANUS RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar como arancel general la suma de Pesos Ciento Cincuenta (\$150,00), para los asistentes a las “XI Jornadas de Salud Mental Comunitaria” y Pesos Cien (\$100) para los estudiantes de otras Universitarios Nacionales y asistentes que se presenten en grupos integrados de cinco personas o más por Institución.

ARTICULO 2º: Exceptuar de dicho arancel a los docentes, estudiantes y graduados de la Universidad Nacional de Lanús.

ARTICULO 3º: Autorizar a la Secretaría de Administración a cobrar los aranceles aprobados en el Artículo 1º, y a efectuar los pagos que demande la ejecución de la presente con imputación a recursos propios provenientes del cobro de aranceles en la Partida Presupuestaria que a tal efecto se determine.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y notifíquese. Cumplido, archívese.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Valeria Suárez Daniel López